

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, encuentro que solo se realizó respecto de una de las obligaciones. Paso a despacho para proveer.

JAZMIN RINCON
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	426
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ramón de Jesús Román Valencia
Radicado	05679 40 89 001 2021 00047 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante solo se realizó respecto de una de las obligaciones, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

3

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

Carrera Bolívar, Ed
Teléfono 846-32-4

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 053 fijado el día 26 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Santa Bárbara - Antioquia.
mjudicial.gov.co

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SANTA
BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40f264c6885974074681db2c133cb33c9025b6205c7abe732b8ee9ff018312ec

Documento generado en 23/04/2021 03:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>